

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN INDONESIA, SINGAPUR Y MALASIA. CONTR 2025_492678

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con 6 de noviembre de 2025 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 7 de noviembre en el perfil de contratante y en el DOUE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_492678.

La fecha límite para la presentación de ofertas se estableció el 9 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Presentó oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, una empresa:

1. DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2025 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónico nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la licitadora que se había presentado a la licitación, acordando la admisión de la licitadora DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 diciembre de 2025, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 Electrónico de la empresa admitida y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la Mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

CUARTO.- Con fecha 12 de enero de 2026 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 9 de enero de 2026 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/01/2026 11:46:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKk54R9k0GsZ0a1Joh1rbdOIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIONES SOBRE 2	DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en Indonesia para el año 2026. (de 0 a 15 puntos)	11 PUNTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector AGROALIMENTARIA de Andalucía en Singapur. (de 0 a 15 puntos)	15 PUNTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector Industria Auxiliar de la Agricultura en Malasia. (de 0 a 15 puntos)	15 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	41 PUNTOS

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 20 de enero de 2026, la Mesa Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA:

	Precio UNITARIO máximo licitación (en €)	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	OFERTA DE DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.339,53 €	16	2.339,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.613,77 €	48	1.613,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	692,08 €	8	692,00 €
Jornadas (precio por ponente)	447,91 €	8	447,00 €
Sondeo/store check (precio por sondeo/store check)	849,19 €	10	849,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	95,40 €	40	95,00 €
PRECIO OFERTADO			136.250,00 €

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/01/2026 11:46:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKk54R9k0GsZ0a1Joh1rbdOIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFERTA RELATIVA AL CRITERIO DE CALIDAD VALORADO DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no indonesias) en Indonesia, adicionales a los 7 proyectos exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes.

Respecto de la oferta económica, se comprobó que el importe “PRECIO OFERTADO” no presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

SEXTO.- A continuación, y en la misma sesión de la Mesa de contratación del día 20 de enero de 2026, se procedió, en primer lugar, al análisis y cálculo de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad del sobre 3 conforme al criterio de adjudicación contenido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.	
	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no indonesias) en Indonesia, adicionales a los 7 proyectos exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes	6

La motivación de las puntuaciones se encuentra en el Acta nº 4 de la Mesa de fecha 20 de enero de 2026.

SÉPTIMO.- Y seguidamente en la misma sesión de 20 de enero de 2026, se comprueba que la licitadora que continúa en el procedimiento ha superado el umbral mínimo de 26 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP, para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procedió al cálculo de las puntuaciones de la oferta económica:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/01/2026 11:46:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKk54R9k0GsZ0a1Joh1rbdOIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

	DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.
PRECIO OFERTADO	136.250,00 €
PUNTUACIÓN	49,00 puntos

OCTAVO.- Y seguidamente en la misma sesión de 20 de enero de 2026, y a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L.	41	6	49	96

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/01/2026 11:46:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKk54R9k0GsZ0a1Joh1rbdOIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN INDONESIA, SINGAPUR Y MALASIA.” CONTR 2025_492678” en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L., al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa DOUBLE M. INDOTRADERS CANARIAS S.L. en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/01/2026 11:46:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKk54R9k0GsZ0a1Joh1rbdOIJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	